



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402201420140114800	Ejecutivo Singular	Amanda Guerra Sierra	Dalila Isabel Romero Fonseca, Esther Cecilia Sanchez D Leon	11/10/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Impartir Aprobación A La Solicitud De Transacción Allegada Al Proceso Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto.2. Tener Como Abono A La Obligación La Suma De 2.500.000,00 Entregados Por El Demandado Al Demandante De Forma Extraprocesal, Conforme A Lo Solicitado. VER PDF
08001400301320120052100	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Ana Beatriz Bolivar Ortega	11/10/2022	Auto Decide - 1.- Se Requiere A La Secretaria De Movilidad De Soledad A Fin De Que Informe Al Despachosi Se Mantiene Vigente La Medida De Embargo Del Vehículo De Placas Sxp-718Comunicada Con Oficio 1849 De Septiembre 4 De 2012. Oficiese.2. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aporte Un Certificado De Tradición Delvehículo De Placas Sxp-718, Con Una Fecha De Expedición No Superior A Un Mes. Oficiese.3.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandadaseñor Gleimer Farid Collante Pinto Con Cc 72.433.519, Por Cualquier Concepto Enel Banco De Bogotá, Banco Caja Social, Banco Colpatría Y Bancofalabella.El Embargo Y Secuestro Debe Hacerse Hasta La Suma De 27.209.326., Siempre Que Dichas cuentas No Tengan El Carácter De Inembargables Y No Excedan El Límite Deinembargabilidad De Conformidad Con Los Artículos 583 Y 594 Del C.G.P. Y 1677 Del C.C.Oficiese.4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda
08001405301320120091600	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Yolaime Mosquera	11/10/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Solicitado Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto VER PDF
08001405301320120091600	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Yolaime Mosquera	11/10/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, Las Solicitudes De Oficios Actualizados Allegados Por La Parte Demandante Para Lo De Su Competencia. VER PDF
08001405301220010010600	Ejecutivo Singular	Blas Enrique Castillo Hrnandez	Alvaro Pedroza Albor	11/10/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgadosciviles Municipales De Ejecución De Sentencias La Solicitud De Entrega Detítulos Que Hace La Adjudicataria En Remate Para El Trámitecorrespondiente., Conforme A Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento De La Adjudicataria En Remate Grupoempresarial Confidesarrollo Express De La Nota Devolutivaallegada Por La Oficina De Instrumentos Publicos Debarranquilla, Quien Comunica Que No Se Inscribió El Remate Por Estaren La Anotación 16 Vigente Una Valorización, Y Que Además El Usuariodeberá Acercarse A La Oficina Para Cancelar Dicha Anotación, Por Lasrazones Expuestas.3. Requerir A Grupo Empresarial Confidesarrollo Expresspara Que Se Sirva Informar Al Despacho Las Gestiones Adelantadas Para Lainscripción De La Aprobación Del Remate Efectuado En El Proceso De Lareferencia VER PDF
08001402201320140082900	Ejecutivo Singular	Carmelo Martinez Rubio	Adela Maria Guzman	11/10/2022	Auto Decide - Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



			Niño		Laparte Demandante Y La Demandada Adela Guzman Niño, Por La Suma Dequinientos Mil Pesos (500.000,00 Mc), En Los Términos Por Ellos Acordadosy Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion Previa Entrega De La Sumaseñalada, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presentedecisión. VER PDF
08001400301220090027800	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Las Colinas	Jesus Antonio Rodriguez Mendez	11/10/2022	Auto Decide - 1. Aprobar El Avalú Catastra Allegado Al Proceso Por La Gerencia De Gestión Catastral De La Alcaldía De Barranquilla, Sobre El Inmueble: Ubicado En La C 96 # 42C 107 Ap301b, Identificado Con El Folio De Matrícula Inmobiliaria040-156954 Avaluado En La Suma Total De: 217.833.000,00 De Propiedad Del Demandado Jesus Rodriguez Mendez, De Conformidad Con Lo Expuesto. 2. Por Secretaria Procédase A Dar Cumplimiento A Lo Ordenado Por Auto Del 16 De Febrero De 2022 Que Ordenó: Requírase Al Banco Bbva, A Fin De Que Manifieste Si La Obligación Hipotecaria Que Reposas Registrada En La Anotación No. 4 Del Folio De Matrícula Inmobiliaria No. 040-156954 Propiedad Del Demandado Jesus Rodriguez Méndez A Favor Del Banco Central Hiptecario, Fue Cedida A Esa Entidad Bancaria Y A Su Vez Aporte Prueba De Ello A La Foliatuara. Por Secretaria Remítase La Comunicación Al Correo: Notifica.Bbvacolombiabvva.Com, Conforme A Lo Expuesto., Remítanse Las Comunicaciones Del Caso. Oficiése 3. Se Requiere Al Banco Bbva Para Que De Respuesta Sobre Si La Obligaciónhipotecaria Registrada En El Folio De Matrícula Inmobiliaria No. 040-156954 Lesfue Cedida, Para Lo Cual Se Le Concede El Término De 5 Días, Y Se Le Remitirá Copiade Las Providencias De Fecha 4 De Marzo De 2020, 6 De Abril De 2021 Y 23 Dejunio De 2021.Oficiése.4. Se Requiere A La Parte Demandante, A Fin De Que Informe Si Tiene Conocimientossobre El Crédito Hipotecaria Registrada En El Folio De Matrícula Inmobiliaria No.040-156954 Fue Cedida Al Mencionado Bbva. O A Otra Entidad. Oficiése.5. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Resolverlo Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001405301420090127800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Acacoop	Benjamin Coronado	11/10/2022	Auto Decide - 1. Inadmitir El Poder Conferido A La Dra. Jissell Esther Osorio Vergara, Asícomo También Las Solicitudes Por Esta Presentadas, Conforme A Las Razonesexpuestas. VER PDF
08001405301220110045300	Ejecutivo Singular	Cooproductos	Juan Carlos Taborda Coba	11/10/2022	Auto Decide - 1.- Por Secretaría Expídanse Nuevos Oficios Que Comunican Lo Resuelto En Auto Del 9 Mayo De 2019. Oficiése. VER PDF
08001405301220110030700	Ejecutivo Singular	Guillermo Enrique Romero De La Hoz	Ana Elisa Coronado Acosta	11/10/2022	Auto Decide - . Se Requiere Juzgado Tercero Civil Municipal En Oralidad De Soledad,Dentro Del Proceso Radicado 87584003-003-2015-00419-00 Demandante:Cooperativa Cedec Demandado: Guillermo Romero De La Hoz, A Fin Deque Aclare La Medida, Teniendo En Cuenta Que Guillermo Romero No Esdemandado Sino Demandante En Este Proceso, Por Las Razones Expuestas. Oficiése VER PDF
08001400301220130021400	Ejecutivo Singular	Ines Gutierrez	Jacob Guerra Cañizares	11/10/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente
08001402201420140049400	Ejecutivo Singular	Julio Cesar Alonso Gonzalez	Dayana Patricia Olmos Alcalá, Juan Carlos	11/10/2022	Auto Decide - 1.- Tener La Dra. Jennifer Franco Arteaga, Como Apoderada Del Demandante Señor Julio Cesar Alonso Gonzalez, En Los Términos Y Facultades Conferidas. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



			Narvaez Jimenez		
08001405301320060045400	Ejecutivo Singular	William Lafaurie	Margot Martinez Rico	11/10/2022	Auto Decide - 1.- Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, A Fin De Que Proceda Con La Corrección Del Oficio No. 05May029v Del 9 De Mayo De 2022, De Conformidad Con Lo Expuesto VER PDF
08001400302020160026100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Jorge Eliecer Torregrosa Villanueva	11/10/2022	Auto Decide - Por Secretaria Procédase A La Notificación Del Auto De Fecha 30 De Agosto De 2022, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405302120170097000	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Maria Del Carmen Marrugo Pereira	11/10/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001405300920190025600	Procesos Ejecutivos	Digna Liset Castellar Cortina	Diego Manuel Sanchez Julio	11/10/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001405302720170093200	Procesos Ejecutivos	Fabrizio Caicedo Pautt Y Otro	Alexander Duarte Sarmiento, Carlos Quinto Castro Hernandez	11/10/2022	Auto Decide - 1. Designar Al Dr. Rudy Manuel Molina Perez, Identificado Con Cc72.163.936 Y T.P 245.908 Del C. S De La J, Abogado Que Ejerce Habitualmente Suprofesión En Este Despacho Judicial, Como Curador Ad Litem De Los Herederosdeterminados E Indeterminados Del Demandado Alexander Duartesarmiento, Identificado Con Cc N 72.239.631. Comuníquese Al Referidoabogado, En Su Dirección Para Notificaciones Judiciales, Quien Desempeñará Elcargo En Forma Gratuita Como Defensor De Oficio, Y Fijar Como Gastos Provisionalesla Suma De 200.000, Los Cuales Serán Cancelados Por La Parte Demandante.Oficiese Al Correo Registrado Por Dicho Apoderado En Sirna.2. Advertir Al Doctor Rudy Manuel Molina Perez Que El Cargo Es De Forzosaaceptación, Salvo Que acredite Estar Actuando En Más De Cinco (5) Procesos Comodefensor De Oficio, So Pena De Las Sanciones A Que Hubiere Lugar. Por Secretariacomuníquese En La Forma Indicada En El Artículo 49 Del Cgp.3. Requerir A La Secretaria Del Despacho A Fin De Que Se Sirva Dar Cumplimiento A Loordenado En El Numeral 2 Del Auto Del 01 De Julio De 2020, Y A Su Vez Explique Aldespacho Los Motivos De La Mora En El Cumplimiento De Lo Ordenado, Conforme A Loexpuesto.4. Una Vez Cumplido Lo Anterior, El Despacho Se Pronunciará Al Respecto De Lassolicitudes Que Obren En El Expediente. VER PDF
08001405301120170006900	Procesos Ejecutivos	Luis Hoover Reyes Garcia	Arturo Suarez , William Gregory Utria Mendoza	11/10/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Respuesta Emitida Por El Pagador Dela Empresa Procaps, Respecto Al Requerimiento Ordenado En Auto Del 3 De Agosto De2021. VER PDF
08001405302020140126500	Procesos Ejecutivos	Ninfa Irma Lopez Llano	Dubys Trillos Fernandez	11/10/2022	Auto Decide - 1.- Requiráse Al Pagador Servicio Nacional De Aprendizaje - Sena, Paraque Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A Lamedida Cautelar De Embargo De Pensión, Decretada En Auto Del 27 De Febrero De 2018Proferido Por El Juzgado 20 Civil Municipal De Barranquilla, En Contra De La Demandadaseñora Dubys Trillos Fernandez, Identificada Con C.C. No. 22.580.494,Comunicada Mediante Oficio No. 599 Del 27 De Febrero De 2018.2.- Por

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio, Previéndole Que, Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramentoque Se Considera Prestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargoque Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A Lafecha Actual, Sírvase Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Sele Advierte Que La Inobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanciónpresente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. VER PDF
08001405300320200007900	Procesos Ejecutivos	Ricardo Carreño Pimentel	Miguel Antonio Rincon Diaz, Ovidio Artunduqaga Lopez	11/10/2022	Auto Decide - 1. Disponer La Corrección De Los Numerales 4 Y 5 Del Auto De Fecha 15 De Septiembre De 2022, El Cual Quedará Así:4. Levántense Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada Sr. Ovidio Artunduaga Lopez, Si Las Hubiere. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrese Los Oficios Pertinentes.5. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada Sr. Ovidioartunduaga Lopez, Entréguese A Ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso. VER PDF
08001405300320180008500	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Lourdes Bustamante Avendaño	11/10/2022	Auto Decide - 1. Disponer La Corrección Del Numeral 4 Del Auto De Fecha 10 De Octubre De 2022,El Cual Quedará Así: De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, La Secretariadel Despacho Deberá Abstenerse De Ordenar Su Entrega A La Parte Demandada En Virtud De Lo Ordenado En El Numeral 3 Del Presente Proveido. VER PDF
08001405301420100009000	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Edagardo Rafael Zambrano De La Hoz	10/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso VER PDF

En la fecha 12 de Octubre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 175 del 12 de Octubre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES